

GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

GERENCIA REGIONAL
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO



Resolución Gerencial Regional

N° 0009-2019-GRA/GRTPE

VISTOS

El Oficio N° 0022-2019-GRA-GRTPE-SDPSC-ADLG-CCI, de fecha 09 de enero del 2019 que lleva adjunto el Plan Regional de Inspección Laboral, Seguridad y Salud en el Trabajo para el año 2019 de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo; en fojas 16 y;

Y CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28806, Ley General de Inspección del Trabajo, tiene por objeto establecer las normas que regulan el Sistema de Inspección del Trabajo, su composición, estructura orgánica, facultades y competencias, de conformidad con el Convenio N° 81 de la Organización Internacional del Trabajo.

Que, la Inspección laboral, es el servicio público encargado de vigilar el cumplimiento de las normas de orden sociolaboral y de la seguridad social, de exigir las responsabilidades administrativas que procedan, orientar y asesorar técnicamente en dichas materias.

Que, la Inspección del Trabajo, es un sistema único, polivalente e integrado, constituido por el conjunto de normas, órganos, servidores públicos y medios que contribuyen al adecuado cumplimiento de la normativa laboral, de prevención de riesgos laborales, colocación, empleo, trabajo infantil, promoción del empleo y formación para el trabajo, seguridad social, migración y trabajo de extranjeros, y cuantas otras materias le sean atribuidas. En ese sentido, la programación de dicha labor pública en el ámbito de la región Arequipa; debe ser unificada, coordinada y concertada entre los actores que realizan la función inspectiva; en ese sentido el proyecto del visto; considera la prestación del servicio en los espacios geográficos del ámbito de la autoridad administrativa de Arequipa y zonas de Trabajo de Mollendo, Camaná y Majes El Pedregal, desde el proceso de planificación estratégica, la estructura y la ejecución del plan, con el establecimiento de objetivos y metas, para maximizar los beneficios de la inspección laboral.

Que, conforme al documento del visto, se propone la aprobación del proyecto del Plan Regional de Inspección Laboral, Seguridad y Salud en el Trabajo para el año 2019 de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, que contiene la descripción de las acciones programadas, responsables de la implementación, recursos requeridos y el cronograma de trabajo. Por tanto, siendo de necesidad corresponde expedir la Resolución que aprueba Plan Regional de Inspección Laboral, Seguridad y Salud en el Trabajo para el año 2019 de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, y promover su cumplimiento.

Que, en uso de las facultades otorgadas a este Despacho mediante Resolución Ejecutiva Regional N°08-2019-GRA/GR y en aplicación de la Ordenanza Regional N° 010-Arequipa, que aprueba la modificación de la estructura Orgánica y del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Arequipa; la Ley N° 28806, Ley General de Inspección del Trabajo, Ley de Bases de la descentralización y los Decretos Supremos N°021-2006-PCM y N°036-2007-PCM;



GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

GERENCIA REGIONAL
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO



Resolución Gerencial Regional

Nº 0009-2019-GRA/GRTPE

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Plan Regional de Inspección Laboral, Seguridad y Salud en el Trabajo para el año 2019 de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo; en fojas 16, mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a la Sub Dirección de Inspección Laboral Seguridad y Salud en el Trabajo de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa.

ARTICULO TERCERO: Disponer que la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Trabajo; provisione los recursos necesarios para la implementación del Plan Regional de Inspección Laboral, Seguridad y Salud en el Trabajo para el año 2019 de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.

ARTICULO CUARTO: Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (<https://www.trabajoarequipa.gob.pe>).

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los nueve días del mes de enero del dos mil diecinueve.



GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA
Abg. Cesar Augusto Velarde Carranza
Gerente Regional
Gerencia Regional de Trabajo
y Promoción del Empleo